

emtelco

enamoram
personas y
marcas

Política de debida diligencia a terceros



Contenido

Objetivo	3
Alcance y Aplicabilidad	3
Definiciones	4
Funciones y Responsabilidades	5
5.1 Enfoque basado en el riesgo.....	6
5.1.1 Entender el universo de los Terceros.....	6
5.1.2 Evaluar los riesgos de corrupción y sanciones en torno a nuestras relaciones comerciales.....	7
5.1.3 Procesos adecuados para la debida diligencia.....	8
5.1.4 Fusiones, adquisiciones y socios comerciales.....	8
Reportar de Inquietudes.....	9
Excepciones	10
Ejecución	10
Política de cumplimiento	10
Historial de versiones	10

Objetivo

En Emtelco, estamos comprometidos a hacer que las cosas sucedan de la manera correcta, para que podamos ser una fuerza para el cambio positivo en todos los lugares donde operamos. Este documento brinda orientación sobre cómo administrar y evaluar los riesgos de corrupción y sanciones relacionados con Terceros. También detalla los pasos para la debida diligencia recomendados para garantizar que todas nuestras relaciones con Terceros cumplan con los más altos estándares éticos, para ayudarnos a cultivar relaciones a largo plazo y fomentar la confianza con nuestros clientes. Nuestra estrategia de gestión de Terceros consiste en ejercer la debida diligencia y tomar todas las precauciones necesarias para asegurar que nuestras relaciones comerciales se mantengan con Terceros acreditados y calificados, y en contar con procedimientos adecuados para prevenir y detectar los riesgos que rodean dichas relaciones comerciales.

Emtelco ha desarrollado un [Código de Conducta para Proveedores](#) y espera que todos nuestros Terceros actúen éticamente y de manera consistente con este Código. Nuestro [Código de Conducta para Proveedores](#) y [Código de conducta](#) se pueden resumir en una línea: obedezca la ley, sea honesto y digno de confianza en todo lo que haga, sea transparente en sus tratos y sea una fuerza positiva para el bien.

Los principales riesgos que esta Política busca abordar son:

- ✓ Participar en relaciones comerciales con Terceros que puedan causar daños legales o de reputación a Emtelco.
- ✓ Violar los regímenes de sanciones.
- ✓ Falta de conocimiento de los procesos establecidos para evaluar a Terceros.

Alcance y Aplicabilidad

Esta Política aplica a todos nosotros, independientemente de nuestra función o ubicación. Por todos nosotros, nos referimos a los Empleados y la gerencia de Emtelco, incluidos los directores de la junta y el personal subcontratado (colectivamente, "Empleados"), Terceros y socios comerciales.

Si un gobierno, unidad comercial u operación local impone restricciones adicionales relacionadas con esta Política, se deben aplicar los requisitos más estrictos.

Esta Política es un documento global sin anexos de países.

Definiciones

Término	Definición
Debida Diligencia a Terceros (TPDD)	El proceso de Emtelco para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de cumplimiento que emanan de Terceros.
Entidad Gubernamental o Afiliada Políticamente	<p>Incluye, pero no se limita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier área, agencia, ministerio, instrumentalidad o entidad gubernamental, ya sea federal, estatal o municipal, incluidos los órganos administrativos, judiciales y legislativos • Cualquier partido político o campaña política • Cualquier área, empresa, corporación, sociedad, compañía, institución pública o asociación civil de propiedad estatal o controlada por el estado. • Cualquier organismo público internacional, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización de los Estados Americanos, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Fondo Monetario Internacional. Cualquier consejo, órgano de gobierno o autoridad tradicional o tribal reconocido, o cualquier familia real o tradicional reconocida.
Equipo Regional de Cumplimiento	Cualquier miembro del Área de Ética y Cumplimiento con jurisdicción sobre la Región de Latinoamérica.
Funcionario de Gobierno	<p>Un funcionario de gobierno puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directores, funcionarios o empleados de una entidad gubernamental o políticamente afiliada. • Personas que actúan en capacidad oficial para un gobierno o Entidad Políticamente Afiliada. • Candidatos a cargos políticos.
Herramienta de debida diligencia de Terceros	Plataforma de cumplimiento que ayuda a identificar, evaluar, gestionar y registrar nuestra revisión de los riesgos de Terceros.
Proveedor	Cualquier proveedor de bienes o servicios, vendedor, contratista, subcontratista, distribuidor, agente, consultor u otro Tercero que proporcione bienes, servicios o suministros (incluido software) para respaldar las actividades y operaciones de la Compañía o vender o distribuir los productos de la Compañía o servicios.
Socios Comerciales	Un Tercero con el que Emtelco tiene una inversión o un acuerdo comercial, como un copropietario en un negocio conjunto u otra actividad comercial

	conjunta, donde el Socio comercial puede interactuar con Funcionarios de Gobierno en nombre de Emtelco, ya sea directa o indirectamente.	
Tercero	Cualquier Proveedor de Emtelco, Tercera Parte Intermediario ("TPI") o Socio Comercial.	<p>Los ejemplos de TPI incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bufetes de abogados • Agencias de aduanas • Empresas de servicios de recursos humanos
Tercera Parte Intermediaria (TPI)	Un tercero que interactúa en nombre de Emtelco, directa o indirectamente, con Funcionarios de Gobierno. Esto puede incluir proveedores, consultores y otros proveedores de servicios.	

Funciones y Responsabilidades

Funciones	Responsabilidades
Director Global de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de comunicación, entrenamiento y promoción global de esta Política. • Definir e impulsar la implementación de procedimientos y procesos de debida diligencia aplicables a Terceros. • Revisar y aprobar cualquier riesgo identificado y relacionados directa o indirectamente con la propiedad de acciones de Funcionarios de Gobierno dentro de los Terceros.
Interesado Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información de respaldo y documentación requerida para que un tercero complete un TPDD.
Funciones	Responsabilidades
Oficiales de Cumplimiento Locales (LCOs)	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la comunicación, entrenamiento y promoción de esta Política en sus respectivos países. • Supervisión de la correcta implementación de los procedimientos y procesos de debida diligencia aplicables a Terceros en sus respectivos países. • Revisión, justificación y remediación de aciertos en listados de vigilancia. • Revisión de banderas rojas derivadas de TPDD.
Equipo de Precalificación	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar los procedimientos de debida diligencia aplicables. • Verificar que se cumplan todos los requisitos de TPDD. • Aprobar TPDD en la Herramienta de Debida Diligencia de Terceros. • Solicitar la creación de Terceros a Master Data Management.

Equipo Regional de Cumplimiento	· Cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento con jurisdicción sobre la región de América Latina.
Líderes de Compras	· Iniciar el proceso de onboarding de un Tercero en el Aplicativo de abastecimiento.
Presidente de Ética y Cumplimiento	· La Presidente de Ética y Cumplimiento debe proporcionar una aprobación previa por escrito para cualquier excepción a esta Política.

Requerimientos de la política

- I. Los empleados pueden contratar a Terceros para ayudar a Emtelco a llevar a cabo sus negocios. Si bien los Terceros pueden ser socios valiosos a largo plazo, pueden presentar riesgos de corrupción y exponer a Emtelco a una responsabilidad civil y penal significativa, especialmente cuando interactúan con un Funcionario de Gobierno en nombre de Emtelco.
- II. Por ello, antes de contratar a un Proveedor o TPI que requiera una Orden de Compra (PO), el Interesado Interno encargado de la contratación deberá iniciar la TPDD de la siguiente manera:
 - (a) El Interesado Interno debe comunicarse con el Líder de Compras correspondiente a la categoría de Terceros que busca.
 - (b) El Líder de Compras iniciará el proceso de incorporación de Terceros en el aplicativo de abastecimiento, la cual solicitará información básica del Tercero.
 - (c) La información recopilada servirá para la debida diligencia de terceros.
 - (d) En el aplicativo de abastecimiento requerirá que el Interesado Interno o el Líder de Compras detallen las razones del contrato y otra información interna.
 - (e) Dependiendo de los riesgos percibidos y las banderas rojas presentadas, el TPDD finalizará con la revisión del Oficial de Cumplimiento Local, un miembro del Equipo de Cumplimiento Regional o un miembro del Equipo de compras de Emtelco.

5.1 Enfoque basado en el riesgo

5.1.1 Entender el universo de los Terceros

El Área de Ética y Cumplimiento, junto con el Área de Compras, trabajarán en conjunto con todas las áreas de la Compañía para identificar los diferentes tipos

de Terceros dentro de Emtelco. Esta revisión arrojará diferentes niveles de debida diligencia de acuerdo con los riesgos percibidos.

5.1.2 Evaluar los riesgos de corrupción y sanciones en torno a nuestras relaciones comerciales

Clasificamos a nuestros Terceros como de riesgo alto, medio o bajo. No todos los Terceros identificados deberán estar sujetos al mismo nivel de debida diligencia, ya que el proceso aplicable siempre debe ser proporcional a los riesgos. Cuanto más alta sea la categoría de riesgo, más extensa debería ser nuestra debida diligencia. Los siguientes factores de riesgo deben tenerse en cuenta para la categorización del riesgo:

5.1.2.1 Índice de Percepción de la Corrupción: Niveles percibidos de corrupción en el sector público de un país específico, según lo determinado por Transparencia Internacional.

5.1.2.2 Industria de Terceros o categoría del Proveedor: Todos los riesgos asociados a la industria en la que el Tercero lleva a cabo sus negocios o, en el caso de Proveedores, la categoría de productos/servicios que proporciona el Proveedor.

5.1.2.3 Antecedentes Legales y de Cumplimiento: Todos los riesgos asociados con los riesgos contractuales; acciones regulatorias o procesos legales que pudieran afectar la relación comercial; investigaciones o violaciones de soborno o corrupción; violaciones de lavado de dinero; y/o sanciones internacionales aplicables al país, entidades o personas relacionadas con el Tercero.

5.1.2.4 Conexión con Funcionarios del Gobierno o Entidades Gubernamentales o Afiliadas Políticamente: Todos los riesgos asociados con las interacciones de Terceros con Funcionarios/Entidades de Gobierno; propiedad accionaria total o parcial de funcionarios/Entidades Gubernamentales; vínculos directos o indirectos con funcionarios/Entidades Gubernamentales; y/o si el Tercero fue previamente un funcionario del Gobierno.

5.1.2.5 Riesgos de desempeño y compensación: todos los riesgos asociados con el desempeño en relación con los productos entregados o los servicios prestados, compensación basada en el desempeño (es decir, éxito, bonificación u honorarios de contingencia) o cualquier requisito de pago inusual (por ejemplo, pagos en efectivo, divididos en pequeñas cantidades, en un país diferente al del domicilio del Tercero, a un lugar donde se entregaron los productos o se prestaron los servicios, a una entidad o individuo diferente a la parte contratante, o en forma de contribución política o caritativa).

5.1.2.6 Riesgos reputacionales: Todos los riesgos asociados con medios adversos, o contrarios a los estándares éticos estipulados en nuestro Código de Conducta y Código de Conducta de Proveedores (por ejemplo, violaciones a los derechos humanos o estándares laborales).

5.1.3 Procesos adecuados para la debida diligencia

Emtelco tiene los siguientes niveles de TPDD, según los riesgos aplicables percibidos de nuestros Terceros. Si bien ciertos Terceros solo se someterán a una Evaluación, otros, como los Proveedores de alto riesgo, se someterán a los tres niveles de revisión, como se describe a continuación. Los criterios para identificar cada nivel de TPDD, así como los flujos de trabajo, se pueden encontrar en el Procedimiento de la debida diligencia de Terceros de Emtelco.

5.1.3.1 Screening: incluye la verificación de la información disponible públicamente en listas de vigilancia, fuentes abiertas de Internet, listas de personas políticamente expuestas, redes sociales o cualquier información conocida por los Empleados.

5.1.3.2 Debida diligencia: incluye la verificación de información corporativa y general proporcionada por el Tercero en un formulario de registro, así como la verificación de la información pública disponible mencionada en 5.1.3.1.

5.1.3.3 Debida Diligencia Intensificada: incluye cuestionarios internos completados por el Interesado Interno, así como cuestionarios adicionales con información detallada proporcionada por nuestros Terceros. Según la información proporcionada, es posible que se requieran puntos de contacto adicionales, como llamadas de seguimiento con los Áreas de Ética y Cumplimiento y/o los Áreas Legales de nuestros Terceros para aclarar los riesgos identificados y las medidas correctivas. Este nivel de diligencia también puede incluir informes detallados proporcionados por un Proveedor externo para la debida diligencia.

5.1.4 Fusiones, adquisiciones y socios comerciales

Emtelco a veces expande su negocio ingresando a nuevos mercados o adquiriendo o asociándose con otra entidad. Estas transacciones presentan riesgos potenciales de corrupción y sanciones, que pueden exponer a Emtelco a violaciones de las leyes anticorrupción y de sanciones, incluidas sanciones penales y civiles. Por lo tanto, antes de participar en cualquiera de estas transacciones, los Empleados responsables de la posible contratación deben consultar con la Directora de Cumplimiento global para determinar la revisión anticorrupción y de sanciones adecuada para una transacción en particular. El Área de Ética y Cumplimiento tomará la determinación final sobre si las transacciones se

encuentran dentro del alcance de esta Política, si se requerirá debida diligencia y, de ser así, el nivel apropiado de debida diligencia.

5.2 Retención de Registros

El registro de todos los procedimientos de debida diligencia, la verificación y validación de la información, los aciertos revisados y eliminados, las banderas rojas evaluadas y mitigadas, las aprobaciones, la documentación relacionada y/o las reevaluaciones de Terceros deben almacenarse en el aplicativo de abastecimiento o en el SharePoint definido en SGI.

5.3 Eleva tu Voz!

Reportar de Inquietudes

Si crees que has visto algo que simplemente no parece estar bien, incluso si no tienes evidencia de ello, Eleva tu Voz.

Si tienes una inquietud, pregunta porque es mejor resolver el problema que dejarlo persistir. Reporta tus inquietudes, sospechas de violaciones o preguntas de buena fe con respecto a esta Política o cualquier ley o regulación aplicable (incluidas las inquietudes sobre contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría) directamente a un Supervisor, Recursos Humanos o cualquier miembro del Área de Ética y Cumplimiento. También puedes plantear una inquietud a través de la Línea Ética de Emtelco, o al servicio de denuncia externo e independiente de Emtelco, que está disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Más información sobre Eleva tu Voz, números específicos de cada país para el servicio de informes de Emtelco y un mecanismo de informes en línea están disponibles a través de la [Línea Ética de Emtelco](#), en la sección de Ética y Cumplimiento del sitio web y los sitios de intranet de Emtelco.

Emtelco tomará medidas correctivas contra cualquier persona que tome represalias contra los Empleados que inicien o participen en las investigaciones del Área de Ética y Cumplimiento.

Emtelco maneja de manera confidencial todos los informes de conducta indebida en la medida en que lo permita la práctica y la ley. Revisamos e investigamos minuciosamente cada informe de mala conducta. Los empleados están obligados a cooperar en las investigaciones de la empresa.

Excepciones

El presidente y el oficial de cumplimiento debe proporcionar una aprobación previa por escrito para cualquier excepción a esta Política.

Ejecución

Los empleados que violen esta Política pueden estar sujetos a medidas correctivas, que pueden incluir la terminación del empleo. Todos deben informar cualquier sospecha de violación de esta Política a su Gerente de línea o al Propietario de la Política.

Política de cumplimiento

El Titular de la Política es responsable de garantizar el cumplimiento de esta Política y de definir las métricas aplicables para rastrear e informar sobre el cumplimiento (y el incumplimiento) al Comité de ética.

Historial de versiones

Control de Cambios									
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Juan David Adarve Vergara	Presidente	Comité de Ética	Comité de Ética	19/05/2026	A la fecha



emtelco



@emtelcooficial



@emtelco



@emtelco



@EmtelcoOficial

emtelco.com.co